A C U E R D O Nº 33.

Diciembre 5 /69

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos (Ant.) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 115 de 1.948 y 29 de 1.963

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Fíjase el cómputo de los ingresos municipales de Santa Rosa de Osos (Ant.) para el período fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.970 en la cantidad de: - NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($ 938.000.oo) M.L.

I	INGRESOS CORRIENTES			$ 868.000.oo
	a) Tributarios	$	438.350.oo	
	b) No Tributarios	$	429.650.oo	
II	RECURSOS DEL CAPITAL Y FONDOS DE DESTINACION ESPECIAL			$ 70.000.oo
	a) Empréstitos	$		
	b) Fondos de destinación especial	$	70.000.oo	
	T O T A L D E I N G R E S O S	$	938.000.oo	$ 938.000.oo

I. INGRESOS CORRIENTES.

a) Tributarios.

Norma Legal	Numeral	Naturaleza del Ingreso	1.970
Ord. 50/19	1	Por avisos y propagandas	$ 800.oo
Ley 99/22	2	Por consumo de mercancías extranjeras	$
Ord. 50/19	3	Por degüello de ganado menor	$ 9.000.oo
Ord. 50/19	4	Por degüello de ganado menor fuera de báscula	$
Ord. 50/19	5	Por delineación de edificios	$ 200.oo
Ord. 21/96	6	Por espectáculos públicos	$ 2.000.oo
Ord. 50/19	7	Por impuesto de industria y comercio	$ 65.000.oo
Ord. 50/19	8	Por agencias y depósitos	$ 1.200.oo
Ord. 18/55	9	Por extracción de arena y cascajo	$
Ord. 21/96	10	Por impuesto predial	$ 320.000.oo
Ord. 50/19	11	Por impuesto de vehículos	$ 500.oo
Ord. 50/19	12	Por impuesto de toldos y tendidos	$ 10.000.oo
Ord. 50/19	13	Por juegos permitidos, rifas y clubes	$ 7.000.oo
Ord. 50/19	14	Por matrículas en general	$ 2.500.oo
Ord. 50/19	15	Por pianos y traganíqueles	$ 3.500.oo
Ord. 50/19	16	Por rotura de calles	$ 100.oo
Ord. 50/19	17	Por ventas ambulantes	$ 500.oo
Ord. 50/19	18	Por bailes públicos	$ 500.oo
Ord. 50/19	19	Por corrales, establos, pesebreras	$ 700.oo
Ley 84/15	20	Por ocupación de vías	$ 50.oo
Ley 22/60	21	Por impuesto producción de oro	$ 800.oo
	22	Por permanencia de locales en servicio nocturno	$ 3.000.oo
Ley 28/45	23	Por regalías petrolíferas	$
Ord.	24	Por ventas especiales en el mercado	$
	25	Por impuesto sobre extracción y tránsito de carbón	$
	26	Por aprovechamientos, recargos y reintegros	$ 10.000.oo
	27	Por créditos por cobrar	$
	28	Otros (Ley 4ª de 1.966)	$ 1.000.oo
		TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 438.350.oo

B) NO TRIBUTARIOS.

Norma Legal		Numeral	Naturaleza del Ingreso		1.970
Ley 4ª/13		29	Por arrendamientos de bienes de Fondos comunes	$	2.400.oo
Ord. 50/19		30	Por venta de bienes muebles de fondos comunes	$	
Ley 5º/18		31	Por venta de inmuebles de fondos comunes	$	
		32	Por ventas, intereses o dividendos	$	
Ord. 14/21		33	Por servicio de nomenclatura	$	100.oo
Ord. 50/19		34	Por servicio de energía	$	
Ord. 50/19		35	Por servicio de acueductos y alcantarillados	$	
Ord. 45/34		36	Por aseo	$	5.500.oo
Ord. 50/19		37	Por teléfonos	$	
Ord. 21/96	25/63	38	Por servicio de coso público	$	400.oo
Ord. 45/34		39	Por servicio de desinfecciones	$	
Ord. 50/19		40	Por plaza de ferias	$	9.000.oo
Ord. 45/34		41	Por servicio de verificación de pesas y medidas	$	50.oo
Ord. 19/21		42	Por servicio de examen de animales y carne	$	7.000.oo
Ord. 45/34		43	Por servicio de matadero público	$	14.000.oo
Ord. 18/59		44	Por servicio de báscula	$	2.000.oo
Ord. 12/ 27		45	Por servicio de vehículos oficiales	$	
Ord. 25/63		46	Por multas	$	7.000.oo
		47	Por auxilio nacional sin destinación especial	$	
Ley 33/68		47 A	Por cesión impuesto ventas	$	65.000.oo
		48	Por auxilio departamental sin destinación especial	$	
Ord. 16/58		49	Por participación de la renta de licores, degüello de ganado mayor	$	110.000.oo
		50	Por aportes departamentales	$	200.000.oo
		51	Por Matrículas	$	200.oo
		52	Por depósitos provisionales	$	
		53	Por aprovechamientos, recargos y reintegros.....	$	7.000.oo
		54	Por créditos por cobrar de vigencias anteriores.....		
Ord. 38/49		55	Por existencia en caja el 31 de Diciembre de F. Comunes	$	

			SUMAN LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	$	429.650.oo

II RECURSOS DE CAPITAL Y FONDOS DE DESTINACION ESPECIAL.

a) Empréstitos.

Norma Legal	Numeral	Naturaleza del Ingreso.	1.970
	56	Por empréstitos (Contrato Nº _____)	$ _____
			$

b) Fondos de Destinación especial

Norma Legal	Numeral	Naturaleza del Ingreso.	1.970
	57	FONDO OBRERO.	
	57	Por existencia en caja el 31 de diciembre	$
	58	Por amortización de arrendamientos de casas para trabajadores ...	$ 20.000.oo
	59	Por venta de materiales, aprovechamientos, recargos y reintegros..	$ 2.000.oo
	60	Por empréstitos	$
	61	Por debido cobrar de vigencias anteriores	$
		FONDO FORESTAL.	
	62	Por existencia en caja el 31 de diciembre	$
	63	Por multas e infracciones al decreto 2.278 / 63	$
D. 2.278/53	64	Por participación forestal y venta de productos	$ _____
		P A S A N	$ 22.000.oo

Norma Legal Numeral	Naturaleza del Ingreso.		1.970
	V I E N E N	$	22.000.oo
65	EDUCACION PRIMARIA.		
65	Por existencia en Caja el 31 de Diciembre	$	
66	Por arrendamiento de bienes	$	
67	Por venta de bienes muebles	$	
68	Por venta de bienes inmuebles	$	
69	Por empréstitos	$	
70	Por auxilio y donaciones	$	
71	Por debido cobrar de vigencias anteriores	$	
72	Por aprovechamiento, recargos y reintegros	$	
	RESTAURANTE ESCOLAR.		
73	Por existencia en Caja el 31 de Diciembre	$	
74	Por auxilio Departamental	$	6.000.oo
75	Por debido cobrar de vigencias anteriores	$	
	FONDO DE VALORIZACION.		
76	Por existencia en Caja el 31 de Diciembre	$	
77	Por impuesto de valorización	$	40.000.oo
78	Por aprovechamientos, recargos y reintegros	$	2.000.oo
79	Por empréstitos	$	
	PARQUES Y ARBORIZACION.		
81	Por existencia en Caja el 31 de Diciembre	$	
82	Por impuestos de parques y arborización	$	
	SUMAN LOS FONDOS DE DESTINACION ESPECIAL	$	70.000.oo

G A S T O S .

ARTICULO SEGUNDO : Abrase un crédito al Alcalde del Municipio contra el Tesoro del mismo por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($ 938.000.oo) M.L. para atender a los gastos de la Administración durante el período fiscal de 1.970 y conforme a la siguiente distribución:

I	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....			$	699.550.oo
	a) Servicios Perwonales	$	249.000.oo		
	b) Previsión Social	$	32.500.oo		
	c) Gastos Generales	$	135.350.oo		
	d) Transferencias	$	140.500.oo		
	e) Deuda Pública	$	142.200.oo	$	699.550.oo
II	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION			$	238.450.oo
	a) Inversión directa	$	238.450.oo		
	b) Inversión indirecta	$			
	T O T A L D E G A S T O S			$	938.000.oo

G A S T O S D E F U N C I O N A M I E N T O.

CAPITULO I.

CONCEJO MUNICIPAL.

FUNCIONES: Las principales funciones del CONCEJO MUNICIPAL son:

a) Ordenar por medio de Acuerdos lo conveniente para la administración del Distrito.
b) Votar de conformidad con la Constitución, la Ley y las Ordenanzas, las contribuciones y gastos legales.
c) Elegir Personero y Tesorero Municipales y los demás funcionarios que la ely determine.
d) Ejercer las demás funciones que le Ley señale.

Corresponde a este organismo determinar las transferencias que el Municipio va a efectuar durante la vigencia fiscal. Se incluye en este Capítulo los gastos de justicia, que por ser un servicio nacional constituye transferencias a la Nación; los gastos en beneficencia que son transferencias que otorga el Municipio a los paticulares, y las demás transferencias distintas a prestaciónes sociales, garantías en favor de los servidores municipales y auxilios para educación. Además en este capítulo se presupuestarán los auxilios a entidades cooperativas y de acción comunal; los auxilios con destino a Juntas de Deportes y a los Preventorios Infantiles Regionales.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	101	A1	1	Sueldos del personal de nómina	$	20.400.oo
	101	A1	2	Sobrerremuneración del trabajo	$	
	101	A1	3	Remuneración de servicios técnicos	$	
	101	A1	4	Prima de navidad	$	1.700.oo
	101	A1	5	Gastos de representación	$	6.000.oo
				P A S A N	$	28.100.oo

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				V I E N E N	$	28.100.oo
	105	A1	6	Compra de edificios y terrenos	$	
	105	A1	7	Compra de semovientes	$	
	106	A1	8	Compra de equipos	$	
	105	A1	9	Mantenimientos y aseguros	$	
	106	A1	10	Viáticos y gastos de viaje	$	1.000.oo
	106	A1	11	Servicio de comunicaciones	$	400.oo
	106	A1	12	Servicios públicos	$	
	106	A1	13	Materiales y suministros	$	200.oo
	106	A1	14	Impresos y publicaciones	$	
	106	A1	15	Arrendamientos	$	5.000.oo
				TRANSFERENCIAS.		
	205	C 16	16	Para festividades del 1º de Enero	$	150.oo
	205	C 16	17	Para fiestas patrias y cívicas	$	1.000.oo
	205	A 2	18	Para gastos generales en justicia	$	1.000.oo
	205	C 16	19	Auxilio para Asilos,de ancianos, Hospital y Orfanato	$	20.000.oo
	205	C 16	20	Drogas para personas pobres	$	200.oo
	205	C 16	21	Ataúdes para personas pobres	$	400.oo
	205	C 16	22	Transporte de heridos y enajenados	$	300.oo
	205	C 16	23	Transporte de alimentos " CARE "	$	300.oo
	205	C 16	24	Auxilio para acción comunal	$	40.000.oo
	205	C 16	25	Auxilio para cooperativismo	$	
	205	C 16	26	Para deportes	$	5.000.oo
	203	A 2	27	Auxilio para Preventorios Infantiles	$	
	205	C 16	28	Para pagar derechos por escrituras y contratos	$	500.oo
				SUMA EL CAPITULO I	$	103.550.oo

C A P I T U L O II. T E S O R E R I A .

FUNCIONES: Las funciones principales de la Tesorería son:

a) Organizar y tener al día el registro de los contribuyentes.
b) Liquidar los impuestos.
c) Recaudar los ingresos y cuando sea necesario ejercer la jurisdicción coactiva contra los deudores.
d) Hacer los pagos ordenados legalmente por la Alcaldía.
e) Llevar la contabilidad general del Municipio y de las obras de Valorización.

Corresponde también a la Tesorería todo lo relacionado con la deuda pública y las vigencias anteriores de Fondos - Comunes, Impuesto de Valorización Departamental y devolución de depósitos provisionales incorporados al Presupuesto

Además la Tesorería tendrá a su cargo el pago de Prestaciones Sociales de Fondos Comunes.

Norma Legal	CLAVES. Económica	CLAVES. Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	101	A1	29	Sueldos del personal de nómina	$	52.300.oo
	101	A1	30	Sobrerremuneración del trabajo	$	
	101	A1	31	Prima de navidad	$	4.350.oo
	101	A1	32	Remuneración de servicios técnicos	$	
				PRESTACIONES SOCIALES DE FONDOS COMUNES.		
	102	C 13	35	Vacaciones	$	10.000.oo
	102	C 13	37	Subsidio familiar y bonificación de maternidad	$	5.000.oo
	201	C 13	38	Médico asistencial, drogas y hospitalización	$	1.000.oo
	201	C 13	39	Auxilio por enfermedad	$	1.000.oo
	201	C 13	42	Cesantías	$	10.000.oo
	201	C 13	43	Seguro de vida	$	5.000.oo
	201	C 13	44	Gastos de entierro	$	500.oo
				P A S A N	$	89.150.oo

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto		1.970
				V I E N E N	$	89.150.oo
				GASTOS GENERALES.		
	105	Al	47	Compra de equipos	$	
	105	Al	48	Mantenimientos y aseguros	$	1.000.oo
	106	Al	49	Viáticos y gastos de viaje	$	1.000.oo
	106	Al	50	Servicio de comunicaciones	$	200.oo
	106	Al	51	Servicios Públicos	$	
	106	Al	52	Materiales y suministros	$	
	106	Al	54	Arrendamientos	$	
				DEUDA PUBLICA.		
	301	E 22	55	Amortización deuda interna	$	80.000.00
	303	E 22	57	Devolución de impuestos indebidamente cobrados en - vigencias anteriores de Fondos Comunes	$	200.oo
	303	E 22	59	Para devolución de depósitos provisionales	$	
	303	E 22	60	Para pagar cuentas de vigencias anteriores de Fon - dos comunes	$	50.000.oo
			60 A	Aporte al Departamento para sostenimiento de la división de Catastro	$	12.000.oo
				SUMA EL CAPITULO II	$	233.550.oo

C A P I T U L O III P E R S O N E R I A.

FUNCIONES: Las principales funciones de la PERSONERIA son:

a) Representar al Municipio en contratos y otros actos.

b) Vigilar la conducta de los servidores municipales.

c) Cuidar de la exacta recaudación e inversión de los ingresos.

d) Intervenir como parte en los procesos penales y ejercer dentro de éstos o en los procesos civiles la acción tendiente al resarcimiento de los perjuicios consecutivos a la comisión de delitos.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.	1.970
				SERVICIOS PERSONALES.	
	101	A1	61	Sueldos del personal de nómina	$ 40.800.oo
	101	A1	62	Sobrerremuneración del trabajo	$
	101	A1	63	Prima de navidad	$ 3.400.oo
	101	A1	64	Remuneración de servicios técnicos y defensa de los Intereses del Municipio	$ 1.000.oo
				GASTOS GENERALES.	
	105	A1	67	Compra de equipos	$
	105	A1	68	Mantenimientos y aseguros	$
	106	A1	69	Viáticos y gastos de viaje	$ 2.000.oo
	106	A1	70	Servicio de comunicaciones	$ 300.oo
	106	A1	71	Servicios Públicos	$
	106	A1	72	Materiales y suministros	$
	106	A1	73	Impresos y publicaciones	$ 200.oo
	106	A1	74	Arrendamientos	$
				SUMA EL CAPITULO III	$ 47.700.oo

C A P I T U L O IV. PROGRAMA 1º ALCALDIA MUNICIPAL

FUNCIONES: El Alcalde como jefe de la Administración, tiene como funciones las siguientes.

a) Cuidar de que el Concejo se reuna oportunamente y desempeñe las funciones que le correspondem.
b) Sumninistrar al Concejo los informes y datos necesarios para el desempeño de sus funciones.
c) Presentar al Concejo los proyectos de acuerdo que juzgue conveniente a la buena marcha del Mpio. y con especialidad los de Rentas y Gastos en la época oportuna.
d) Sancionar u objetar los acuerdos expedidos por el Concejo.
e) Inspeccionar con frecuencia los establecimientos públicos del Mpio. para que marchen con regularidad
f) Cumplir y hacer cumplir la constitución, leyes, ordenanzas y acuerdos y decretos que estén en vigor.
g) Velar porque los empeleados en el servicio del Municipio, desempeñen oportuna y debidamente sus funciones.
h) Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Presupuesto y reglamentos de Contabilidad.
i) Nombrar y remover libremente los trabajadores que estén bajo su dependencia.

Corresponde a este programa dirigir y supervigilar los sub-programas referentes a la administración, Energía eléctrica, acueductos y alcantarillados, Aseo, la plaza de mercado, el matadero, la plaza de ferias,- el almacén, el personal, el archivo.

La coordinación y supervisión de los programas de: Inspecciones de Policía, Cárcel, Obras Públicas, Educación y planeación, incluyendo las inversiones, son responsabilidades del Alcalde.

Este programa tendrá a su cargo el pago del sueldo al empleado que distribuya los alimentos y productos donados por " CARE " los gastos de orden público por comisiones ordenadas por el Alcalde, los Jueces, y las partidas para el fomentode los deportes donde no exista la Junta de Deportes , o en donde el Concejo no destina auxilio para éstas.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	101	A1	75	Sueldos del personal de nómina	$	17.400.oo
	101	A1	76	Sobrerremuneración del trabajo	$	
	101	A1	77	Prima de navidad	$	2.550.oo
	101	A1	79	Gastos de orden público	$	
				GASTOS GENERALES.		
	105	A1	82	Compra de equipos	$	
	105	A1	83	Mantenimientos y aseguros	$	500.oo
	106	A1	84	Viáticos y gastos de viaje	$	400.oo
	106	A1	85	Servicio de comunicaciones	$	400.oo
	106	A1	86	Servicios públicos	$	42.000.oo
	106	A1	87	Materiales y suministros	$	
	106	A1	88	Impresos y publicaciones	$	1.000.oo
	106	A1	89	Arrendamientos	$	
				TRANSFERENCIAS.		
	205	C 16	90	Para fomento de deportes	$	
				SUMA DESPACHO DE LA ALCALDIA	$	64.250.oo

P R O G R A M A 1º

ALCALDIA.

Sub-Programas:

b) Administración de Acueductos y Alcantarillados.
c) Administración de Aseo.
e) Administración del Matadero.
f) Administración de la Plaza de Ferias.
h) Administración del Almacén.

Sub - Programa B) ADMINISTRACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

Este Sub - Programa se encarga de la administración del acueducto y alcantarillados, con miras a prestarle a la comunidad un eficiente servicio.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.	1.970
				SERVICIOS PERSONALES.	
	101	Al	102	Sueldos o jornales del personal	$
	101	Al	103	Prima de navidad	$
				GASTOS GENERALES.	
	105	Al	105	Compra de equipos	$
	105 106	Al	111	Materiales y suministros	$
	106	Al	112	Servicios Públicos	$
				SUMA EL SUB - PROGRAMA B)	$

Sub - Programa C) ADMINISTRACION DE ASEO.

Este sub - programa tiene a su cargo la administración del matadero, la plaza de mercado, los acueductos y alcantarillados, la plaza de ferias, las vías y caminos públicos, las plazas, los puentes y edificios públicos.-

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	101	A1	113	Sueldos o jornales del personal	$	
	101	A1	114	Prima de navidad	$	
				GASTOS GENERALES.		
	105	A1	116	Compra de equipos	$	
	106	A1	121	Materiales y suministros	$	
				SUMA EL SUB - PROGRAMA C)	$	

Sub - Programa E) ADMINISTRACION DEL MATADERO.

Administrar adecuadamente el matadero con miras a prestar un eficiente servicio a la ciudadanía, cumpliendo entre otras las siguientes actividades: recibir y encerrar el ganado mayor y menor, suministrar las instalaciones para el degüello y arreglo de animales, llevar el registro sobre degüello de ganado y pesar el ganado.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	101	A1	135	Sueldos del personal de nómina	$	19.000.oo
	101	A1	136	Prima de navidad	$	2.750.oo
				GASTOS GENERALES.		
	105	A1	138	Compra de equipos	$	
	106	A1	143	Materiales y suministros	$	
				SUMA EL SUB - PROGRAMA E)	$	21.750.oo

Sub - Programa H) ADMINISTRACION DEL ALMACEN.

Este sub - programa es el encargado de la Adquisición, registro, control, suministro de los elementos necesarios para todas las dependencias municipales, incluyendo los juzgados y los establecimientos educativos oficiales.

Las compras de menores, tales como papelería, tinta, lápices, talonarios y otros elementos similares, se imputarán a este sub - programa y el suministro lo hará el almacén.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	101	Al	168	Sueldos del personal de nómina	$	10.200.oo
	101	Al	169	Prima de navidad	$	850.oo
				GASTOS GENERALES.		
	105	Al	171	Compra de equipos	$	10.000.oo
	105	Al	172	Mantenimientos y aseguros	$	4.000.oo
	106	Al	174	Servicio de comunicaciones	$	200.oo
	106	Al	176	Materiales y suministros	$	20.000.oo
				SUMA EL SUB - PROGRAMA H)	$	45.250.oo

Sub - Programa K) ADMINISTRACION DEL PERSONAL.

Este sub - programa se entiende con todo lo relativo al personal, como la selección, el reclutamiento, la clasificación, el adiestramiento, el registro y el control; además en este sub - programa se incluye lo concerniente a aportes para el pago de pólizas de seguros de manejo para empleados municipales.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	101	A1	200	Sueldos del personal de nómina	$	
				TRANSFERENCIAS.		
	205	A 4	224	Pólizas de manejo a empleados municipales	$	700.oo
				SUMA EL SUB - PROGRAMA K)	$	700.oo

P R O G R A M A 3º C A R C E L M P A L.

FUNCIONES: Son funciones de la Cárcel las siguientes:

a) Guardar a las personas contra quienes se haya dictado auto de detención, sentencia condenatoria o hayan sido capturadas por contraventoras.

b) Libertar a los reclusos cuando esto sea ordenado por la autoridad competente.

Se presupuestan en este programa los gastos relativos a las raciones para presos y traslado de los-mismos. También los servicios personales, los gastos generales correspondientes a la Administración de este establecimiento.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		
				SERVICIOS PERSONALES.		
	101	A 2	236	Sueldos del personal de nómina	$	25.200.oo
	101	A 2	237	Prima de navidad	$	2.100.oo
	101	A 2	238	Sobrerremuneración del trabajo	$	
				GASTOS GENERALES.		
	106	A 2	243	Servicios Públicos	$	
	106	A 2	244	Materiales y suministros	$	300.oo
				TRANSFERENCIAS.		
	205	A 2	247	Raciones, drogas y conducción de reos	$	12.000.oo
				SUMA DEL PROGRAMA 3º	$	39.600.oo

P R O G R A M A 4º SOSTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS.

Este programa se encarga del sostenimiento del matadero, la plaza de mercado, los acueductos y alcantarillados. La plaza de ferias, las vías y caminos públicos, plazas, puentes y edificios públicos, energía eléctrica y aseo Se excluye lo relativo a edificios para educación pública.

Noma Legal	CLAVES. económica	Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
101	D 17 a 21		248	Sueldos del personal de nómina	$	35.000.oo
101	D 17 a 21		249	Prima de navidad	$	4.000.oo
				GASTOS GENERALES.		
105	D 17 a 21		251	Compra de equipos	$	1.000.oo
105	D 17 a 21		252	Mantenimientos y aseguros	$	1.000.oo
106	D 17 a 21		253	Viáticos y gastos de viaje	$	400.oo
106	D 17 a 21		256	Materiales y suministros	$	25.000.oo
				SUMA EL PROGRAMA	$	66.400.oo

P R O G R A M A 5º E D U C A C I O N P R I M A R I A

La función de este programa es la dotación y mantenimiento de los establecimientos públicos de educación primaria y la vigilancia de los mismos.

Además pagará las asignaciones de maestros municipales y los jornales de obreros que laboran en las escuelas.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	101	C 12	259	Jornales	$	
				GASTOS GENERALES.		
	105	C 12	278	Compra de equipos	$	15.850.oo
	105	C 12	279	Mantenimientos y aseguros	$	2.000.oo
				TRANSFERENCIAS.		
	205	C 12	285	Para fiesta del niño	$	3.000.oo
	205	C 12	286	Para fiesta del maestro	$	150.oo
	205	C 12	287	Para vestuario de niños pobres	$	1.000.oo
	205	C 12	288	Para premios de fin de año	$	2.000.oo
	205	C 12	290	Para extensión cultural y deportes	$	800.oo
	205	C 12	293	Para pagar cuentas de vigencias anteriores	$	1.000.oo
				TOTAL EDUCACION PRIMARIA	$	25.800.oo

Sub - Programa: RESTAURANTE ESCOLAR.

La función es la de suministrar alimentación a los niños que asisten a la escuela primaria.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto		1.970
				TRANSFERENCIAS.		
	205	C 12	294	Para gastos de restaurante	$	12.000.oo
			295	Para pagar cuentas de Restaurante de vigencias anteriores	$	1.000.oo
				SUMA EL SUB - PROGRAMA RESTAURANTE ESCOLAR	$	13.000.oo

PROGRAMA 6º EDUCACION SECUNDARIA.

Mediante este programa se atenderá a todos los costos que demande la educación secundaria para su sostenimiento en el Municipio y además se impulsará la Educación Media, mediante el otorgamiento de becas y auxilios.

En este Programa se presupuestarán las becas para Educación Superior.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				TRANSFERENCIAS.		
	205	C 12	321	Para pagar aportes así:		
				Normal Superior PEDRO JUSTO BERRIO	$	
				Normal Superior JESUS MARIA (Antes María Auxiliadora)	$	
				Normal HIJAS DE LA MISERICORDIA	$	36.000.oo
	205	C 12	323	Para becas así:		
				Cuatro (4) Normal PEDRO JUSTO BERRIO		
				Tres (3)Normal JESUS MARIA (antes Mª Auxiliadora)		
				Tres (3) Colegio HIJAS DE LA MISERICORDIA, a razón de $ 20.oo cada una	$	2.000.oo
			325	Para pagar cuentas de vigencias anteriores	$	_____
				TOTAL DEL PROGRAMA 6º	$	38.000.oo

II GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA 7º CONSTRUCCION Y MEJORA DE VIAS.

Este Programa tiene por fin la construcción y mejora de vías, calles y avenidas, andenes, puentes y edificios públicos, bien sea directamente o por medio de contratos. Cuando el Programa lo realiza directamente el Mpio. la distribución de los gastos de inversión es como sigue:

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional		Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
					SERVICIOS PERSONALES.		
	465	475	B 17	327	Jornales	$	15.850.oo
					GASTOS GENERALES.		
	429	30	B 9	331	Compra de equipos	$	1.000.oo
				336	Materiales y suministros ,.....	$	1.000.oo
					SUMA EL PROGRAMA 7º	$	17.850.oo

PROGRAMA 8º CONSTRUCCION Y MEJORA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

Mediante este programa se pretende construir y mejorar los acueductos y alcantarillados urbanos y rurales, para así prestar tan esencial servicio a la comunidad, bien sea directamente o por medio de contratos.

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
472 - 73		D 19	344	Jornales.....	$	
472 - 73		D 19	346	Prima de navidad	$	
			347	Construcción y mejora de acueductos	$	
			348	Sobrerremuneración de servicios técnicos	$	
				GASTOS GENERALES.		
472 - 73		D 19	349	Mantenimientos y aseguros	$	
472 - 73		D 19	353	Materiales y suministros	$	
				TOTAL DEL PROGRAMA 8º	$	

P R O G R A M A 9º CONSTRUCCION DE OBRAS POR VALORIZACION.

El objeto de este programa es desarrollar, de acuerdo con la Junta de Valorización, el plan de obras a realizar por dicho sistema, bien sea directamente o por medio de contratos. Cuando el programa lo realiza el Municipio,- la distribución de los gastos de inversión es como sigue:

Norma Legal	CLAVES Económica	CLAVES Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
429		B 9	363	Jornales.....	$	20.000.oo
429		B 9	365	Prima de navidad	$	3.000.oo
				P A S A N	$	23.000.oo

Norma Legal	CLAVES. Económica	CLAVES. Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				PRESTACIONES SOCIALES. VIENEN.....	$	23.000.oo
	429	C 13	369	Vacaciones.....	$	1.000.oo
	429	C 13	371	Subsidio Familiar y bonificación de matr.....	$	1.500.oo
	429	C 13	372	Médico asitencial, drogas y hospitalización.....	$	500.oo
	429	C 13	376	Cesantías	$	2.000.oo
				GASTOS GENERALES.		
	429	B 9	380	Compra de equipos	$	1.000.oo
	429	B 9	385	Materiales y suministros	$	11.000.oo
				DEUDA PUBLICA.		
	429	E 22	388	Para devolución de impuestos indebidamente cobrados de Valorización	$	500.oo
	429	E 22	389	Para pagar cuentas de vigencias ant. de valorizac.	$	1.500.oo
				SUMA DEL PROGRAMA 9º	$	42.000.oo

P R O G R A M A 10º CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Con el porcentaje que legalmente corresponde al Fondo Obrero los remanentes en Caje y las cuotas de los adjudicatarios se adelantará el/ programa de construcción de viviendas para los trabajadores municipales, bien sea directamente o por medio de contratos.
Cuando el programa lo realiza el Municipio, la distribución de los gastos de inversión será como sigue:

Norma Legal	CLAVES. Económica	CLAVES. Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		
				SERVICIOS PERSONALES.		
	460	C 15	394	Jornales	$	18.100.oo
	460	C 15	396	Prima de navidad	$	2.500.oo
				PRESTACIONES SOCIALES.		
	460	C 13	400	Vacaciones	$	1.500.oo
	460	C 13	402	Subsidio familiar, bonificación de maternidad	$	1.000.oo
	460	C 13	403	Médico asistencial, drogas y hospitalización	$	800.oo
	460	C 13	407	Cesantías	$	2.000.oo
	460	C 13	408	Seguro de vida	$	2.000.oo
				GASTOS GENERALES.		
	460	C 15	412	Compra de equipos	$	500.oo
	460	C 15	417	Materiales y suministros	$	35.000.oo
	460	C 15	420	Para pago cuentas V. anteriores de Fondo Obrero ...	$	2.000.oo
				SUMA EL PROGRAMA 10º	$	65.400.oo

P R O G R A M A 11º R E F O R E S T A C I O N.

El fin de este Programa es el de adelantar las campañas de reforestación, evitar la tala inmoderada de los bosques y con ello los gravísimos problemas que acarrea. Se cumplirá el programa ciñiéndose a las Instrucciones de la Secretaría de Agricultura del Departamento, con los dineros correspondientes al Fondo Forestal y a los remanentes en Caja, ya sea directamente o por medio de contratos.

Norma Legal	CLAVES. Económica	Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	410	B 5	426	Jornales	$	6.700.oo
	410	B 5	428	Prima de Navidad.....	$	
				PRESTACIONES SOCIALES.		
	410	C 13	432	Vacaciones.....	$	
	410	C 13	434	Subsidio familiar y Bonificación de maternidad.....	$	
	410	C 13	435	Médico asistencial, drogas y hospitalización.....	$	
	410	C 13	436	Auxilio por enfermedad.....	$	
	410	C 13	439	Cesantías	$	
				GASTOS GENERALES.		
	410	B 5	443	Compra de equipos	$	1.000,oo
	410	B 5	448	Materiales y suministros	$	1.000,oo
				DEUDA PUBLICA.		
	410	E 22	451	Para pagar cuentas de V. anteriores Fondo Forestal	$	
				SUMA EL PROGRAMA 11º	$	8.700,oo

PROGRAMA 12º CONSTRUCCION Y MEJORA DE ESCUELAS.

El objeto de este programa es el de adquirir lotes y construír en ellos locales escolares y mejorar los existentes bien sea directamente o por medio de contratos.

Norma Legal	CLAVES. Económica	CLAVES. Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	447	C 12	455	Jornales	$	15.000.oo
	447	C 12	457	Prima de Navidad.....	$	
				PRESTACIONES SOCIALES.		
	447	C 13	461	Vacaciones	$	1.000.oo
	447	C 13	463	Subsidio Familiar y Bonific de maternidad.....	$	500.oo
	447	C 13	464	Médico asistencial, drogas y hospitalización	$	1.000.oo
	447	C 13	468	Cesantías	$	1.500.oo
				GASTOS GENERALES.		
	447	C 12	477	Servicios Públicos	$	500.oo
	447	C 12	478	Materiales y suministros	$	40.000.oo
				DEUDA PUBLICA.		
	447	E 22	482	Para pagar cuentas de vigencias anteriores.....	$	1.500.oo
				SUMA DEL PROGRAMA 12o.	$	61.000.oo

P R O G R A M A 14º F O M E N T O D E L O S C O R R E G I M I E N T O S

Este programa se encarga de los gastos de inversión de los Fondos Públicos que los Municipios en virtud de las disposiciones legales vigentes, deben destinar al Fomento y desarrollo de sus corregimientos.
Se incluirán también en este programa las demás apropiaciones que el Concejo Acuerde para obras en dicha localidad.

Norma Legal	CLAVES. Económica	CLAVES. Funcional	Art.	Naturaleza del Gasto.		1.970
				SERVICIOS PERSONALES.		
	522			Jornales	$	20.000.oo
	524			Prima de navidad	$	1.500.oo
				GASTOS GENERALES.		
	532			Materiales y suministros	$	20.000.oo
	534			Arrendamientos	$	2.000.oo
				SUMA EL PROGRAMA 14º	$	43.500.oo

TOTAL DE G A S T O S D E I N V E R S I O N	$	238.450.oo
TOTAL DEL C A P I T U L O I V	$	699.550.oo
TOTAL G E N E R A L D E L P R E S U P U E S T O	$	938.000.oo

D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S .

Como ya se expresó las disposiciones generales del presupuesto son normas que permiten la ejecución correcta del instrumento presupuestario en la mejor forma posible, y el logro del desarrollo normal de los diferentes programas, actividades y proyectos, buscando la eficiencia de los recursos con que cuenta el fisco municipal.

Las reglas consignadas en las disposiciones generales, en su mayoría son autorizaciones conferidas de los Concejos a los Alcaldes, quienes son los ejecutores del presupuesto en el ámbito distrital, Entre esas normas se señalan como básicas las siguientes:

ARTICULO TERCERO: A fin de garantizar el control del presupuesto, éste se someterá a la programación de los Acuerdos mensuales de gastos, los cuales serán elaborados mensualmente por el Alcalde, el Tesorero y el Personero, con una anterioridad de cinco días al mes que entra en ejercicio. Los Acuerdos mensuales de gastos serán aprobados mediante resoluciones que suscribirán los tres funcionarios encargados de su formación. Los Acuerdos mensuales de gastos deben contemplar dos grandes grupos así:

a) Los gastos forzosos, que son aquellos dsembolsos, en que debe acordarse mensualmente la doceava parte de la apropiación, tal como sueldos, jornales, arrendamientos, auxilios etc.

b) Gastos accidentales: se refieren a las erogaciones que no son suceptibles a la doceava parte y que por lo mismo se les acuerda según las necesidades y consultando la solvencia de la Tesorería.

ARTICULO CUARTO: En receso del Concejo, facúltase al Alcalde para efectuar las incorporaciones de las existencias que quedaron de una vigencia a otra, respetando los recursos provenientes de Fondos de destinación especial, los cuales se apropiarán en los programas correspondientes a estos Fondos. Las existencias relativas a Fondos. Las existencias relativas a Fondos comunes se incorporarán canalizándolas por los respectivos numerales de los ingresos ordinarios y en la parte de gastos, se llevará integramente al Art. denominado " Para pagar cuentas de pasivos de vigencias ant. " con el fin de garantizar el pago de compromisos adquiridos en anteriores ejercicios, sin que haya necesidad de la constitución de reservas para exigibilidad, debido a que se ejecuta un presupuesto de caja, igual tratamiento se le dará al Debido Cobrar.

ARTICULO QUINTO: El orden de prelaciones de los gastos para la ejecución del presupuesto presente, será la siguiente Orden Público, Deuda Pública, Salarios / Jubilaciones, Prestaciones Sociales, Subvenciones, Educación Pública, Servicios Públicos, Gastos Generales, Auxilios y demás gastos.

ARTICULO SEXTO: En el receso del Concejo facúltase al Alcalde para efectuar traslados dentro de los Fondos Comunes hasta en un 10% (Diez por ciento) del presupuesto, previa certificación del Tesorero.
Cuando sucedan hechos extraordinarios no previstos, podrá rebasarse el límite establecido , pero sin perjuicio de los artículos, de forzoso cumplimiento o sin paralizar programas que requieran una urgente realización.

.-.-.-

ARTICULO SPTIMO. Las partidas presupuestales votadas por el Concejo para el pago de un solo contado a aquellas en que la división de su pago por cuotas pueda perjudicar la finalidad a que estpan destinadas, pueden in - cluirse , por su toalidad en los Acuerdos mensuales de gastos.

ARTICULO OCTAVO. Facultase al Alcalde para incorporar al Prespuesto los recursos extraordinarios que se presenten durante todo el ejercicio fiscal lo cual hará con el fin de no paralizar la administración o de no retardar el cumplimiento de algunos programas. Igualmente se autoriza al Alcalde para verificar tales incorporaciones, Cuando se presente superavit , de consideración en los numerales más destacados del Presupuesto pero cuidando no acarrear a la administración problemas económicos futuros.

ARTUCULO NOVENO. Con el fin de ejecutar en forma legal el presupuesto, debe tenerse en cuenta la correcta imputación de los diferentes gastos que realiza la administración. A objeto de evitar una desfiguración del do cumento financiero, su ejecución se hará de acuerdo con el concepto de cada renglón de gastos, los cuales, por su objeto obedecen a la clasificación y definiciones que a continuación se incertan:

C O N C E P T O D E L G A S T O.

Los gastos se deben realizar para desarrollar normalmente los programas o subprogramas. Se clasifican en esta forma:

SERVICIOS PERSONALES:
- Sueldos del Personal de nómina.
- Jornales.
- Sobrerremuneración del trabajo.
- Prima de navidad.
- Remuneración de servicios técnicos
- Gastos de representación.

PRESTACIONES SOCIALES:
- Prima de clima
- Otras primas.
- Vacaciones.
- Susidio de transporte.
- Subsidio Familiar y de B. de M (bonificaciones de maternidad.)
- Servicio médico asistencial, drogas y hospitalización.
- Auxilio por enfermedad.
- Indemnización. por accidente de trabajo.

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Jubilaciones.
Cuotas partes jubilables y pensiones de invalidez
Cesantías.
Seguro de Vida.
Gastos de entierro
Overoles y zapatos.

GASTOS GENERALES.

Compra de edificios y terrenos.
Compra de semovientes
Compra de equipos.
Mantenimientos y aseguros.
Viáticos y gastos de viaje
Servicio de comunicaciones.
Servicios públicos.
Materiales y suministros.
Impresos y publicaciones
Arrendamientos.

TRANSFERENCIAS:

Pago a otras entidades de sector público
Paga a particulares y organismos privados.

DEUDA PUBLICA:

Amortización de deuda interna.
Pago de intereses deuda interna y externa.

SERVICIOS PERSONALES.

Se entiende por servicios personalestodos aquellos gastos que se causen como retribución de trabajo ejecutado por el personal de nómina, supernumerario, técnico, auxiliar de jornalero et.

En seguida se define cada uno de los conceptos del gasto enunciado con el fin de que quien ordene el pago y quien lo verifique aprecien con exactitud a que se refiere la apropiación y por lo tanto, efectúe la imputación correcta de las erogaciones causadas.

SUELDOS DEL PERSONAL DE NOMINA. Son pagos a empleados que figuran en las nóminas respectivas de las distintas dependencias publicas , como contraprestación por los servicios personales prestados.

JORNALES.

Remuneración da los obreros por labores manuales, que requieren las distintas actividades del Gobierno Municipal.

.-

Sobrerremuneración de trabajo. En el pago por concepto de horas extras, días festivos y dominicales trabajados.

Prima de Navidad. Comprende el pago que según disposiciones vigentes, se hace por este concepto a los trabajadores municipales.

Remunerac. servicios Técnicos. Consiste en el pago de honorarios, retribución de servicios prestados por técnicos, peritos asesores, consejeros, profesionales, tribunales de arbitramientos, pago por asistencia a Juntas Municipales legalemte constituídas por el Concejo.

Gastos de Representación. Pago de las recepciones y otros gastos de representación, de acuerdo con la reglamentación del Concejo que es el único que las puede autorizar.

Prestaciones Sociales. Comprende los gastos efectuados con motivo de prestaciones sociales a favor de los trabajadores del Mpio. tales, como cesantías, jubilaciones, vacaciones, servicios médicos asistencial, subsidio familiar, y bonificación de maternidad, gastos de entierro, overoles y zapatos.

Gastos generales. Se entiende por gastos generales los que se causen por concepto de la adquisición de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de los servicios públicos. Se define así:compra de edificios, terrenos, semovientes, comprende el pago que se efectúa por las distintas adquisiciones a que se refiere este concepto de gastos.

Compra de equipos. Comprende los gastos en muebles, enseres y equipos mecánicos de oficina, se incluyen los gastos en llantas, compra de maquinaria y herramienta para talleres,la adquisición de equipos para las dependencias del Gobierno Mpal , y la compra de vehículos para el personal administrativo.

Mantenimientos y aseguros. Incluyen los gastos de conservación aseguro mecánico, reparación y repuesto de los equipos mecánicos y mobiliarios, la reparaciónes menores y la adaptación de locales para el eficiente servicio de las distintas dependencias gubernamentales; también comprende las erogaciones en reparaciones, conservación, aseguros y repuestos y repuestos de los vehículos de dicha dependencia. Y el aseguro de los Bienes Muebles e Inmuebles de propiedad del Municipio.

Viáticos y Gastos de Viaje. Son los gastos autorizados por la Ley o Acuerdo para mantención, transporte y alojamiento de los trabajadores municipales que deben ausentarse del lugar en que presten sus servicios.

Servicio de Comunicaciones. Gastos en aportes aéreos y terrestres, teléfonos, telegrafos, empaques,acarreos, trans

transporte de elementos y dem´as gastos menores similares e inherentes a estos servidores, como las comisiones bancarias.

Servicios Públicos. Gastos en los servicios públicos de alumbrado teléfono local y a larga distancia, peajeenergía elétrica, aseo y desinfección , materiales y demás gastos de sostenimiento y reparación de los mismos servicios. (cuando el municipio no es el dueño de dichos servicios).

Materiales y Suministros. Comprende los gastos en libros de consulta, útiles de escritorio, formularios, mapas, libros de registro de contabilidad, control de estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, blusas para trabajadores, vestidos, overoles y zapatos, cemento, arena, cascajo, clavos, maderas, cal , pintura y demás útiles de aseo indispensable para las actividades administrativas.

Impresos y publicaciones. Comprende los gastos en avisos , publicaciones oficiales y otros gastos inherentes a estos servicios.

Arrendamientos. Se entienden los gastos que haga el Gobierno Mpal sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios no personales. Se dividen de la manera siguiente:
Pago a otras entidades del sector público, que no se convertirán en inversión. Son los dados a otras en aportes, subsidio o indemnización que el Mpio concede a esos Organismos con el carácter de ayuda financiera. Pago a particulares y organismos privados que no se convertirán en inversión. Son los auxilios participaciones subsidios o indemnizaciones que el Mpio otorga a esos particulares y organismos con el caracter de ayuda financiera. como las drogas o cajas mortuorias para personas pobres, premios para fin de año, vestuario para pobres, becas primas sobre pólizas de manejo a entidades municipales, traslados de heridos, enfermos , enajenados y presos, gastos de la festividad del 1º de enero, y de las distintas fiestas patrias y cívicas, fieta del maestro y del niño, raciones para presos, inhumación y exhumación de cadáveres, transporte de jurados de calificaciones y otros, gastos similares. También se incluye el pago por derechos de escrituras y contratos.

Deuda Pública. Este concepto del gasto se divide en amortización de capital y pago de intereses, de acuerdo con la siguiente clasificación:
Amortización deuda interna. Comprende el pago de capital por préstamos de dineros gastados por las distintas dependencias municipales.
Intereses deuda interna. Es el pago de intereses por créditos internos obtenidos por el Mpio.
Amortización Deuda Externa. Se refiere al pago de capital por préstamos externos de dinero utilizado por las dependencias municipales.

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

Obligaciones Diferidas. Incluye el pago de cuentas de pasivos, de V. anteriores, la devolución de impuestos cobrados en indebida forma, la devolución de los depósitos provisionales incorporados al presupuesto. Pago de impuestos de valorización y la satisfacción efectiva de las demás obligaciones, contraídas anteriormente por el Municipio.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 1º de Enero de 1.970

Dado en Santa Rosa de Osos, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

EMILIO GOMEZ MACHADO.
Vicepresidente.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario.

C E R T I F I C O: Que el presente Acuerdo sufrió los tres debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario.

RE ==========

CIBIDO HOY Diciembre 13/69 y a Despacho del Señor Alcalde

MARIO FERNANDEZ ACEVEDO.
Secretario.

ALCALDIA MUNICIPAL.
Santa Rosa de Osos, Diciembre trece de mil novecientos sesenta y nueve.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

FABIO OSORIO ARBELAEZ.

EL SECRETARIO

MARIO FERNANDEZ ACEVEDO.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha (Diciembre 14/69), día feriado y de concurso, fue publicado por bando el anterior acuerdo.

MARIO FERNANDEZ ACEVEDO.
Secretario.